



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA**  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**ORDENANZA MUNICIPAL**  
**Nº 005-2021-MDCN-T**

Ciudad Nueva, 15 de marzo del 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA**

**POR CUANTO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 de marzo del 2021, en la Estación Orden del Día el INFORME N° 095-2021-GAJ-GM-MDCN-T, emite Opinión Legal sobre dejar sin efecto la Ordenanza Municipal N° 003-2021-MDCN-T, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y Locales, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la citada Ley señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 40° de la citada Ley, precisa que las ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se regulan las materias en las Municipalidades;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades prescribe: "Corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;"

Que, mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia del COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19; el cual ha sido prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM y N° 036-2021-PCM, este último prorroga el Estado de Emergencia Nacional, por el plazo de treinta y un (31) días, a partir del lunes 01 de marzo del 2021;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2021-MDCN-T, que aprueba el "Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados en el Distrito de Ciudad Nueva 2022;"

Que, mediante el artículo 8° del Decreto de Urgencia N° 024-2021, autoriza la suspensión del Proceso de Presupuesto Participativo para Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con el fin de contribuir a las medidas de distanciamiento social en el marco del estado de emergencia nacional declarado por la propagación del Covid-19;

Que, mediante Informe N° 256-2021-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 04 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, recomienda se suspenda el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual basado en Resultados del Distrito de Ciudad Nueva, al amparo del artículo 8 del del Decreto de Urgencia N° 024-2021;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA**  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Que, mediante Informe N° 095-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 8 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente para dejar sin efecto la Ordenanza Municipal N° 003-2021-MDCN-T, previa aprobación del Pleno del Consejo;

Por tanto, estando a los considerandos precedentes y los antecedentes normativos precitados, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNÁNIME del Concejo Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Ordenanza Municipal N° 003-2021-MDCN-T, que aprueba el Reglamento de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados en el Distrito de Ciudad Nueva 2022 por las razones expuestas en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza, y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de CIUDAD NUEVA: [www.municipiadnueva.gob.pe](http://www.municipiadnueva.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.c  
ALC  
GM  
GAJ  
SGSG  
GPPyR  
Archivo